

## **CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE MARZO DE 2023 DE CONVOCATORIA DE PUESTO DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Opción Administración General para el Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce**

**PRIMERO:** Habiéndose detectado omisiones en las bases reguladoras de la mencionada convocatoria en particular los subapartados 6.2 á 6.6 y apartados 7 y 8 que son esenciales para el desarrollo de la misma , conforme a lo dispuesto en el art.52 de la Ley 39/2015, se procede a completar las bases en los siguientes términos:

### **BASES**

#### **En la base sexta se añaden los subapartados 6.2 á 6.6**

- 6.2 2ª Fase BAREMO DE MÉRITOS: Valoración de los méritos aportados que se presentarán grapados, **numerados** y según el **orden** establecido en el baremo previsto para las categorías del Subgrupo A2 que se adjunta a la presente como **ANEXO II** , de conformidad con la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud.
- 6.3 El autobaremo de méritos tendrá carácter vinculante de máximo posible, no pudiéndose establecer una puntuación mayor que la registrada por el participante.
- 6.4 La puntuación final de los aspirantes, vendrá determinada únicamente por los puntos obtenidos en la fase de baremo de méritos, que sólo se aplicará a los declarados aptos en la primera fase. En ningún caso la puntuación obtenida en la prueba específica, se sumará a la puntuación final.
- 6.5 En caso de empate en la puntuación total, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por servicios prestados en la categoría en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y, en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente.
- 6.6 El puesto convocado para su provisión podrá ser declarado desierto en caso de no concurrir participantes idóneos para su desempeño.

#### **Se añaden a las bases los apartados 7 y 8**

### **7.- COMISIÓN DE VALORACIÓN**

La Comisión de valoración estará constituida por:

**PRESIDENTE:** Director Gerente o persona en quien delegue

**VOCALES:**

- 1.Integrante Subdirección Provincial TIC de Málaga
- 2.Integrante Dirección de Gestión Económica del Distrito Málaga-Guadalhorce
- 3.Técnico A1/A2

**SECRETARÍA:** Técnico Función Administrativa del Distrito Málaga – Guadalhorce que actuará con voz pero sin voto.

El Director Gerente designará a los suplentes necesarios

Las Organizaciones Sindicales firmantes del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad, de 26 de junio de 2017, podrán asistir a las sesiones de la Comisión de Valoración, salvo durante sus deliberaciones que serán secretas.

## **8.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

A propuesta de la Comisión de valoración, mediante Resolución de la Dirección Gerencia, se aprobará la relación de puntuaciones provisionales del proceso selectivo. Contra esta resolución, los participantes podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, dentro de los **tres días** hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

Concluido el proceso selectivo y resueltas las alegaciones formuladas en su caso, a propuesta de la Comisión de Valoración se dictará resolución finalizadora del procedimiento, donde se acordará el nombramiento del candidato que, en su caso, resulte elegido.

Transcurrido tres meses desde la publicación de la convocatoria, sin que se haya publicado dicha resolución definitiva, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

El candidato seleccionado deberá aportar la documentación que le requiera el Servicio de Personal e incorporarse a su puesto en la fecha que se le indique. Si no lo hiciera, perderá todos los derechos derivados de la presente convocatoria incluido el derecho al desempeño del puesto.

**SEGUNDO:** En aras de la seguridad jurídica del procedimiento selectivo, se procede a la reapertura del plazo de inicio para presentar las solicitudes de participación en el mismo, de manera que éste comenzará el 3 de abril de 2023.

Las solicitudes ya presentadas conservarán su validez, sin perjuicio de que puedan quedar anuladas por otras posteriores que se presenten dentro del plazo señalado.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente resolución, se publica en la página web del Servicio Andaluz de Salud y la del Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce el mismo día de su firma.

DIRECTOR GERENTE

31 MAR. 2023

Fdo.: Enrique Javier Vargas López

**DIRECTOR GERENTE DISTRITO SANITARIO MÁLAGA – GUADALHORCE**